

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 392

ANTOFAGASTA, 24 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 24 de enero de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-8-LP11** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente equipos audiovisuales, fotográficos, seguridad GPS.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.**, para la adquisición de **CÁMARAS FOTOGRÁFICAS CANON DIGITAL Y FLASH**, a través de la orden de compra **N°599-1546-CM13** emitida el **10-12-2013**, con un plazo de entrega para el día **17-12-2013**.

3. Que, en el apartado de SANCIONES Y MULTAS, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-8-LP11**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope del 50% del valor total de los productos con atraso. Para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la Orden de Compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

4. Que, en la orden de compra ID **599-1546-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **N°0156443**, emitida por **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A** y **Guía de Recepción N° 1489 de JUNJI**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-1546-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL CON FLASH	17/12/2013	18/12/2013	1	1	746.933	746.933	14.939	14.939
TOTAL								14.939



1°.- Aplíquese a **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES** **TECNO DATA S.A., RUT 96.504.550-3** por concepto de multa la suma ascendente a **\$14.939.-** (Catorce mil novecientos treinta y nueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

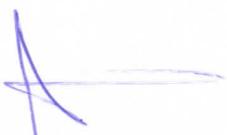
2°.- Descuéntese al proveedor, **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNO DATA S.A., RUT 96.504.550-3**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 05, Asignación 001, del Programa 02.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**ANA TAPIA HIDALGO  
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
ATH/CCB/CPR/CPR

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes